



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

CIRCULAR

SOBRE LA PREPARACION DEL "DIA DEL SEMINARIO."

La Obra.

El día de S. Carlos Borromeo del año próximo pasado, atendiendo las indicaciones de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, Su Santidad Pío XII creó *motu proprio* la OBRA PONTIFICIA DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES, cuyos fines principales son: mover la voluntad de los fieles al fomento, conservación y ayuda de las vocaciones sacerdotales y divulgar el conocimiento recto de la dignidad y necesidad del sacerdote católico.

En el mismo año el Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Enrique Pla y Deniel, Obispo entonces de Salamanca y actualmente Primado de España, erigió canónicamente para la Diócesis, la OBRA DEL FOMENTO DE VOCACIONES ECLESIASTICAS con el fin de promover las vocaciones al sa-

cerdocio y de ayudar al Seminario en la consecución de sus fines. Dictó el Reglamento por el que había de regirse la Obra, y constituyó bajo la dirección del Sr. Rector, el SECRETARIADO DIOCESANO al que señaló, entre otras, la misión de organizar anualmente el DIA DEL SEMINARIO.

En cumplimiento de su cometido, está realizando dicho SECRETARIADO, los trabajos preparatorios para esta organización. Y en fecha próxima, dentro de este mismo año, se celebrará, con el favor de Dios, en toda la diócesis, el DIA DEL SEMINARIO, con oraciones, propaganda y colectas.

Llamamiento.

Por nuestra parte cumplimos gustosos el deber que tenemos de exhortar a todos para que las oraciones sean muy fervorosas, la propaganda variada, profusa y persuasiva, y las limosnas, verdaderamente extraordinarias.

Las circunstancias actuales así lo exigen. Porque la formación y el sostenimiento de los seminaristas se hace cada día más ardua y dificultosa, y las necesidades de los Seminarios aumentan sin cesar.

**En nombre de Jesucristo,
de su Iglesia y del Papa.**

Esta exhortación y ruego ferviente que a todos dirigimos, no lo hacemos en nombre propio—que bien poco valor tendría—sino en nombre del Corazón de Jesús que en el Evangelio nos pide sin cesar Apóstoles que lleven a las almas los frutos de su sangre redentora, porque *la mies es mucha y los operarios pocos.*

En nombre de la Santa Madre Iglesia que necesita urgentemente ministros doctos, abnegados y celosos que difundan la Doctrina Santa y traigan al aprisco del Buen Pastor tantas ovejas descarriadas.

En nombre del Santo Padre que creó la *Obra Pontificia de las Vocaciones Sacerdotales, para mover la voluntad de los fieles al fomento, conservación y ayuda de las mismas.*

Conoce bien el Sumo Pontífice la trascendental y ardua empresa que es la formación del futuro sacerdote para que, bien fundamentado en la piedad, en la virtud, en las ciencias y en las letras, resplandezcan en él las cualidades excelsas a que hace referencia el Apóstol S. Pablo en sus cartas a Timoteo, y aparezca y sea en realidad *perfecto hombre de Dios, apercebido para toda obra buena... , buen soldado de Cristo... ,* que cuide de sí y de su doctrina, de suerte que buscando con empeño *la justicia, la piedad, la fe, la caridad, la paciencia, la mansedumbre... en todo se muestre dechado de buenas obras,* y conociendo a fondo la ciencia sacra, y poseyendo también aquellos conocimientos que tienen en general los hombres cultos, utilice con soltura su mismo modo de hablar para nutrirles con el alimento de la fe, sin dejar de mostrarse en todas ocasiones *buen ministro de Cristo... , que sabe dispensar bien la palabra de la verdad.*

Conoce bien los sacrificios y desvelos y dispendios a través de largos años que ello supone. Por eso, en la hermosísima y elogiosa carta que el día de la festividad de los Apóstoles S. Pedro y San Pablo del pasado año dirigió al Episcopado de España, y que a todos los españoles debió llenarnos

de jubilosa ufanía, pide a Dios que les asista en sus decisiones y proyectos; que les conceda, por una parte, Superiores y Maestros verdaderamente idóneos, jóvenes que crezcan para esperanza de la Iglesia; y por otra parte, mueva a los fieles a prestarles, *con generosidad y munificencia*, su ayuda y recursos en todo cuanto sea necesario para la consecución de tamaña empresa.

Un eco de la voz augusta y paternal del Papa deseamos que sea esta exhortación tan modesta como ferviente que hacemos a todos los fieles de la piadosa y amadísima Diócesis de Salamanca para que celebren el DIA DEL SEMINARIO con generosidad de oraciones y de limosnas.

Consuelo y preocupación.

Afortunadamente podemos afirmar que en nuestros Seminarios tenemos un profesorado competente y escogido y unos Superiores celosos y abnegados. También tenemos que agradecer a Dios un gran aumento de alumnos; pero este aumento que nos llena de consoladora esperanza, nos sirve al mismo tiempo de constante preocupación. Porque, con ser tan exigua la cuota establecida en concepto de manutención (tres pesetas y cincuenta céntimos diarios), que no alcanza a cubrir los gastos, son muy contados los padres de seminaristas que pueden satisfacerla íntegramente. A casi todos hay que ayudarles; y aún así no son pocos los que andan mal para proporcionarse libros y ajuar; hoy todo tan escaso y tan caro. Estos agobios y estrecheces dificultan y entorpecen la conveniente formación del clero.

La mayor necesidad.

Lo que sobre todo, nos preocupa es el Semi-

nario Menor donde se educan los benjamines. Está instalado en el magnífico edificio de Calatrava, arquitectónicamente espléndido. ¡Pero por dentro!...

Entre los muchos motivos de gratitud que la Diócesis de Salamanca tiene para el actual Primado de España, figura este de haber destinado y habilitado para Seminario Menor el antiguo Colegio de Calatrava, que por su emplazamiento y amplios patios de recreo, reúne excelentes condiciones de salubridad para los pequeños alumnos. En su restauración y adaptación a los nuevos fines tuvo que invertir sumas cuantiosas. Y habría llevado a feliz término su obra, de haber sido un poco más duradero su Pontificado en esta Diócesis. Pero su exaltación a la Sede Toledana dejó interrumpida su labor, y hoy tenemos que enfrentarnos con la angustiosa realidad de que tras la fachada monumental de aquel suntuoso edificio hay una instalación incompleta en que faltan muchos elementos esenciales que ni los desvelos del celosísimo Sr. Rector, ni los esfuerzos de los ejemplares Superiores logran suplir.

Hermosísimo es el Seminario Menor por fuera. ¡Pero por dentro!...

Cada vez que lo visito se me encoge el corazón de angustia por no tener en mis manos el remedio para tanta necesidad. En sus aulas no existe material pedagógico moderno y adecuado. El salón de estudio con un mobiliario descabado, incómodo y raquítico. Sin biblioteca. El comedor y la cocina sólo son tolerables gracias a las maravillas de escrupulosa pulcritud que realizan las abnegadas religiosas a cuyo cuidado están encomendadas estas dependencias, y que sólo se ex-

plican cuando los oficios se practican por amor de Dios; pero aun así, como sólo su esfuerzo no puede suplir lo deficiente, ni mejorar por completo lo inservible, el aspecto que presentan no es sólo de modestia, que ésta va muy bien con la condición sacerdotal, ni siquiera de pobreza, que al fin es el ambiente habitual del sacerdote; sino de algo inferior y más triste que llena el alma de amargura al contemplarlo. Hasta los elementos indispensables de aseo e higiene son insuficientes y sórdidos.

¡Ricos de Salamanca, que justamente blasonáis de vuestra fe: no podéis consentir que vuestros pequeños seminaristas (porque vuestros son, ya que están destinados a ser mañana vuestros sacerdotes), tengan una instalación tan poco decorosa y tan poco en armonía con vuestra religiosidad tradicional! Quizá por desconocimiento no habéis parado mientes hasta ahora en esta gran necesidad. Tampoco fué nunca tan grave y urgente como en nuestros días. Por eso yo, no en nombre propio, sino en nombre de la Iglesia, en nombre del Vicario de Cristo, os digo: ¡Banqueros, industriales, ganaderos, ricos todos de Salamanca! ¡Por el amor de Dios! ¡Por el prestigio de vuestra tierra! ¡Por la sinceridad de vuestra fe, que se demuestra con obras! Poned con esplendidez para el remedio de esta angustia lo que Dios ha puesto en vuestras manos con tanta largueza.

¿Qué mejor empleo podéis dar a una mínima parte de las riquezas que os sobran, que ayudando a la formación de los sacerdotes que han de ser los conservadores y propagadores de la fe que tenéis y estimáis como don precioso recibido

del Cielo, y aspiráis a transmitir como la mejor herencia a vuestros hijos? ¿Qué colocación más remuneradora daréis a vuestro dinero que entregándolo así a Dios que os dará ciento por uno en la inmortalidad bienaventurada?

¡No permitáis Señor, que estas exhortaciones sean la voz del que clama en el desierto!

Pero si no hallasen eco en los corazones moviéndolos a la generosidad, no será ciertamente a mí a quien remuerdan el día de mañana en la conciencia.

Disposiciones y ruegos.

Para que estos llamamientos no queden por las nubes; para que desciendan a la realidad práctica convertidos en lluvia copiosa de plegarias fervientes y generosas oblaciones.

Para que los trabajos del SECRETARIADO DIOCESANO sean más fecundos, puntualizamos nuestras aspiraciones en ruegos y disposiciones concretas.

1.º El DIA DEL SEMINARIO se celebrará el día 27 de diciembre, fiesta de S. Juan Evangelista, el apóstol virgen; el más amado de Jesús; el que le fué más fiel en la hora de la pasión; el que le suplió en la devoción y amparo filial a la Santísima Virgen; el apóstol de la caridad fraterna. Solemnidad muy adecuada para pedir a Dios que nos envíe sacerdotes santos y para ofrecerle nuestra ayuda para su formación.

2.º En ese día se tendrá en todas las iglesias y oratorios públicos de la Diócesis, misa de comunión por el fomento de las vocaciones sacerdotales, y por la tarde se celebrará un acto eucarístico en el que se hará una breve instrucción a los fieles sobre la excelencia, misión y necesidad del

sacerdocio, rezándose a continuación las *Preces* insertas en el BOLETÍN DEL OBISPADO del pasado año, página 278, y la oración de S. S. Pío XII que publicamos a continuación de esta circular. Las horas de estos actos las fijarán los señores Párrocos y Rectores, según su prudente criterio.

3.º En dicho día se organizarán colectas *Pro Seminario* en la forma que parezca más eficaz. Recibirán todos oportunamente un impreso en el que se ha de consignar el total de las limosnas anónimas, los nombres de los donantes destacados y las aportaciones colectivas de las Asociaciones piadosas. Estos impresos, una vez rellenos, serán enviados al Sr. Rector del Seminario Mayor antes de terminar el mes de enero, para confeccionar con sus datos el folleto que el *Secretariado Diocesano* publicará con la reseña de los actos, el resultado de las colectas y los nombres de los donantes más generosos, para estímulo y edificación de todos.

4.º A los Reverendos Superiores de Ordenes y Congregaciones religiosas pedimos confiadamente que colaboren, organizando en sus iglesias los cultos y colectas que disponemos. Y a los que tienen a su cargo Colegios de enseñanza retribuida, nos atrevemos a suplicarles que además de promover la colecta entre sus alumnos, nos ofrezcan también, en nombre de su Congregación, recabados los permisos competentes, y dentro de lo que su Regla y posibilidades lo consientan, una aportación proporcionada a esta necesidad grave de la Diócesis en la que, para mayor gloria de Dios, desenvuelven con tanto fruto sus actividades educadoras y docentes.

5.º A la meritisima Acción Católica que tan-

tas pruebas tiene dadas de su fervor y de su docilidad y adhesión a la Jerarquía, sólo queremos recordarle que S. S. Pío XII, en la carta a que antes nos hemos referido, escribe para ella estas palabras: "A la Acción Católica que con tanto empeño favorece esta santísima Obra (la del Fomento de Vocaciones); queremos patentizarle nuestros sentimientos de gratitud y exhortarla y excitarla a la vez encarecidamente a que no deje de proponerse en todo tiempo con sumo interés el incremento y progresión de una Obra que Nos es tan grata... Al conjuro de esta exhortación augusta, esperamos que se pongan la Junta y los Consejos Diocesanos, a disposición del Sr. Rector como Director del *Secretariado*, y los Centros parroquiales a las órdenes de sus respectivos Párrocos, para colaborar en la difusión de la propaganda, en las visitas domiciliarias, en la organización de las Colectas... en todo cuanto sea preciso y se les mande, dando a todos ejemplo de fervor y generosidad.

6.º Muy conveniente sería que los señores Maestros procurasen la asistencia de sus niños a los actos del DIA DEL SEMINARIO, y aprovechasen la oportunidad para inculcar en ellos la veneración, el respeto, el amor y la docilidad al sacerdote.

Quiera el Señor, en cuyas manos están las voluntades de los hombres, tocar al corazón de todos. Grande gloria sería para la Diócesis de Salamanca; inmenso consuelo para mi alma; satisfacción legítima para vosotros mismos, si el DIA DEL SEMINARIO no quedase un solo fiel que, para la formación de buenos sacerdotes, no elevase al Cielo una plegaria y no entregase una li-

mosna; los ricos con la esplendidez que les impone su riqueza y la magnitud de la obra; los pobres, no olvidando que el cornadillo de la viuda luce como un sol ante los ojos del Padre Celestial.

Pedro Salcedo,

Vicario Capitular.

Léase esta Circular al pueblo en la forma acostumbrada.

Oración de Su Santidad Pío XII

PARA PEDIR VOCACIONES ECLESIASTICAS

Oh Jesús, que con la ternura de tu Corazón divino lanzaste el primer grito de compasión por la pobre humanidad ansiosa de un guía en los ásperos enredos del mundo hacia la luz y la vida; oh Señor, que haces a tus ángeles espíritus y a tus ministros como llama ardiente, envía en gran número para este pueblo, que es tuyo, y tuyo quiere ser, a tus sacerdotes revestidos de justicia, a fin de que tus santos se llenen de alegría. Tú que conoces el corazón de todos, muestra cuáles son tus elegidos a quien Tú quieres confiar un tan alto misterio de verdad y de amor. Esclárese su inteligencia para que conozcan la inestimable gracia de tu divina vocación, fortalece su voluntad para que no sean vencidos por la relajación de los placeres, no se adormezcan con el sopor de goces vanos, no se hundan en el oscuro bache de la humana concupiscencia, no tiemblen ante el peligro, sino que desplieguen sus alas y vuelen como águilas reales hacia la serena y fulgurante altura de tu eterno sacerdocio. Descubre a sus padres cuán grande e incomparablemente bello sea darte a Ti sus propios hijos, y concédeles valor para vencer los contrarios intereses y afectos. Inspira a las almas generosas el anhelo eficaz

de socorrer con mano dadivosa a tus elegidos que encuentran en la pobreza un obstáculo para seguir tu llamamiento; da a sus educadores las luces necesarias para cultivar en sus corazones juveniles la delicada planta de tu vocación hasta el día que puedan subir ardientes y puros a tu santo altar.

Y entonces, oh Jesús, que sean ellos verdaderos ángeles para tu pueblo. Angeles de pureza que pospongan a tu divino amor todo otro amor humano por muy tierno y puro que sea; ángeles de caridad que renuncien a las dulzuras de la familia terrena para crearse otra más grande, de la que sean padres y pastores y en la cual los pequeños, los desgraciados, los fatigados, los abandonados, deberán ser objeto de su predilección; ángeles de luz que hagan brillar su fe como estrella matutina en la inteligencia de los hombres; ángeles de sacrificio que se consuman como llamas de holocausto por el bien de sus hermanos; ángeles de consejo y fortaleza que los consuelen en el dolor, los sostengan en la lucha y los conduzcan en las horas angustiosas de la duda a la vía luminosa de la virtud y del deber; ángeles de gracia que purifiquen y eleven las almas y las unan a Tí distribuyéndoles el pan de la vida, ángeles de paz que en el momento del último suspiro derramen sobre ellos la suavidad inefable del deseo y del amor a Tí y les abran, en el éxtasis de tu beso divino, las puertas del cielo, donde Tú serás luz y gloria infinitas de sus corazones por los siglos de los siglos. Amén.

CIRCULAR

recordando la prescripción de la Sagrada Congregación del Concilio sobre las exhortaciones a la modestia femenina y preces especiales en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

La Sagrada Congregación del Concilio en su Instrucción de 12 de enero de 1930, sobre la modestia del vestir femenino, después de inculcar, por orden de Su Santidad a los Párrocos en especial y a los predicadores, que aprovechen la ocasión cuando se ofrezca para insistir, reprender, corregir, exhortar, a fin de que las mujeres lleven vestidos conformes con el pudor, que sean ornamento y defensa de la virtud y que adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos, dice textualmente en el apartado X: "Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los Párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas y Asociaciones católicas procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las iglesias Catedrales y parroquiales háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo."

Para cumplimentar esta última prescripción, ordenamos que en la Santa Basílica Catedral y en todas las iglesias parroquiales y también en las de religiosas se recé públicamente el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción la oración a la Santísima Virgen por España que va al pie de esta Circular.

Salamanca, 22 de noviembre de 1942.

El Vicario Capitular.

Oración a la Santísima Virgen por España

¡Oh María Inmaculada, amada patrona de España! Velad por España, nación mariana por excelencia; rogad a Dios por España. Recordadle, Señora, que es la España del Pilar de Zaragoza; la del Templo expiatorio del Tibidabo; la del Cerro de los Angeles donde fué a El consagrada la nación en que prometió reinar; la de aquel inolvidable Congreso Eucarístico; la España donde reposa el cuerpo del Apóstol Santiago, su Evangelizador. Esta España no puede perecer, ni Vos, Señor, dejar de defenderla.

¡Oh Jesús Corazón divino, oculto en el Santísimo Sacramento, tan amado de los españoles, por María su patrona, salvad a España: Porque extendió vuestro nombre y el reinado de la Cruz por todo el mundo, que vea palpablemente vuestra soberana protección; porque confía en aquella que aplastó la cabeza del infernal dragón, que sean desbaratados sus diversos planes.

Para merecerlo, Jesús querido y alejar vuestros castigos, que la mujer española obedezca de una vez los mandatos de la Santa Iglesia, cristianizando la familia, las modas y las costumbres paganizadas hoy y convenciéndose de que al no hacerlo expone su salvación eterna y se hace cómplice de la perdición de otras almas.

¡Oh Jesús Sacramentado! ¡Oh María Inmaculada! Velad, velad por ella. Salvad a esta España tan vuestra de cuantos peligros puedan amenazar su fe y la paz y tranquilidad de las almas.

CIRCULAR

recordando que por prescripción del Sumo Pontífice debe celebrarse en todos los Seminarios y Colegios católicos el «Día del Oriente Cristiano» fijado en la Diócesis de Salamanca el 9 de diciembre.

Su Santidad Pío XI, a fin de promover la conversión de los cismáticos orientales, mandó por medio de una

carta dirigida por la S. Congregación de los Seminarios y de las Universidades de los Estudios a todos los Obispos, que se estableciese la celebración de un día peculiar para el *Oriente Cristiano*, día que debe celebrarse según el precepto de Su Santidad, no sólo en los Seminarios, sino también en todos los colegios católicos, por lo menos con oraciones dirigidas a la conversión de los orientales cismáticos a la Iglesia católica, aparte de los actos científicos o literarios que puedan organizarse. A fin de que se celebre en todos los colegios católicos el mismo día en la diócesis salmantina, el último Excmo. y Reverendísimo Prelado fijó en 1937 para todos los años como *Día del Oriente Cristiano* el día 9 de diciembre, siguiente al de la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, ya que dispone Su Santidad que las preces que se dirijan a Dios por la conversión de los cismáticos orientales, sean por mediación de María Inmaculada Madre de Dios, Auxiliadora de todos los cristianos, esperando que en todos los colegios católicos como en nuestros Seminarios, se ruegue fervorosamente en dicho día para que vuelvan al redil de la Unidad y del Buen Pastor, los cismáticos orientales, en mala hora alejados de la Santa Madre Iglesia Católica, pudiendo consistir las preces en la oración indulgenciada por Su Santidad, acompañada de tres Ave Marías a la Inmaculada, Madre de Dios, Auxiliadora de todos los cristianos.

Salamanca, 22 de noviembre de 1942.

El Vicario Capitular.

Oración para impetrar la unión de los cristianos orientales

¡Oh Señor que habéis unido las diversas naciones en la confesión de vuestro Nombre, os rogamos por los pueblos cristianos de Oriente! Acordándonos del lugar eminente que han tenido en vuestra Iglesia, os suplicamos que les inspiréis el

desêo de recobrarlo, para formar con nosotros un solo y bañu bajo la guía de un mismo Pastor. Haced que ellos oigan con corazón dócil la voz de sus santos Doctores, que son también nuestros padres en la fe. Que el espíritu de concordia y de caridad que es indicio de vuestra presencia entre los fieles, apresure el día en el cual nuestras oraciones se unan a las suyas, a fin de que todos los pueblos y todas las lenguas reconozcan y glorifiquen a Nuestro Señor Jesucristo. Así sea.

(Quinientos días de indulgencia una vez al día e indulgencia plenaria con las acostumbradas condiciones una vez al mes, si por un mes íntegro se hubiese recitado cada día).

CIRCULAR

sobre la revisión de los libros de Misas manuales, de los de Bautismos y de los de Matrimonios.

Recordamos a todos los Párrocos y Rectores de iglesias de la capital, como igualmente a los Capellanes de religiosas, si en sus iglesias se suelen recibir estipendios de misas, que deben presentar a este Vicariato antes del día 15 del próximo mes de diciembre, si antes no lo hubiesen hecho en el presente año de 1942, los libros de misas manuales que prescribe el canon 843 del Código de Derecho Canónico, para su debida revisión. Igualmente deben hacerlo los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arciprestes y los Rectores de Santuarios, si no lo hubieren hecho todavía.

Asimismo recordamos a los Sres. Párrocos de la capital el cumplimiento de lo dispuesto sobre el envío de los libros de Bautismos y Matrimonios a esta Vicaría para su inspección, a tenor de lo ordenado en el número 11, letra f) de la Instrucción sobre las investigaciones prematrimoniales dadas por la S. C. de Disciplina Sacramentorum, con fecha 29 de junio del pasado año, y

publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO de octubre de 1941.

Lo mismo que los Párrocos de la capital deben presentar también a este Vicariato los libros de Bautismos y Matrimonios (al igual que los libros de misas manuales), los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arciprestes; pero se advierte que no pudiendo estar los libros de Bautismos y Matrimonios muchos días fuera de la respectiva parroquia, no deben remitirlos al Vicariato para recogerlos al cabo de varios días, sino la misma persona que los entregue los recogerá en el mismo día de presentarlos, pues se hará inmediatamente la revisión.

Salamanca, 23 de noviembre de 1942.

El Vicario Capitular.

CIRCULAR

sobre oraciones manuscritas.

Constándonos que circulan oraciones manuscritas dirigidas a los fieles urgiendo las envíen a otras personas, con amenazas de desgracias si las rompen, recordamos a los Sres. Párrocos la Circular del último Prelado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO en el mes de julio de 1936, pág. 233.

El Vicario Capitular.

EDICTOS

NÓS EL LIC. D. PEDRO SALCEDO RAMON, DIGNIDAD DE ARCIPRESTE DE LA S. I. B. CATEDRAL, VICARIO CAPITULAR DEL OBISPADO.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Lisardo Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que

comparezca en el término de quince días a contar desde la publicación del presente, en esta Vicaría Capitular a prestar o denegar el consejo legal a su hija Ascensión Fernández del Rey, para el matrimonio que tiene concertado con D. Ramón Maño, bien entendido que pasado dicho plazo se dará al expediente matrimonial el curso correspondiente.

• Salamanca, 25 de noviembre de 1942.

El Vicario Capitular,

Lic. Pedro Salcedo.

Por mandado de S. S.,

Dr. Juan Calzada Galache.

NOS EL LICENCIADO D. PEDRO SALCEDO RAMON, DIGNIDAD DE ARCIPRESTE DE ESTA SANTA BASÍLICA CATEDRAL, VICARIO CAPITULAR DE ESTE OBISPADO.

Hacemos saber: Que ante Nós se instruyen diligencias para declarar la presunta muerte de Manuel Galiano Miguel, hijo de Andrés y Régula, casado con Germana Sánchez Rivera, domiliada en Pedrosillo de Alba, el cual desapareció el día 15 de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que se tengan noticias de su paradero desde esa fecha. A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos por término de quince días a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado Manuel Galiano Miguel, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría Capitular a deducir su derecho o a exponer cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho Manuel.

Dado en Salamanca, a 26 de noviembre de 1942.

• El Vicario Capitular,

LIC. PEDRO SALCEDO.

Por mandado de S. S.,

DR. JUAN CALZADA GALACHE.

TRIBUNAL ECLESIASTICO

EDICTO

NOS EL DR. D. ANICETO DE CASTRO ALBARRAN, CANÓNIGO MAGISTRAL DE LA S. I. B. CATEDRAL DE SALAMANCA, PROVISOR, JUEZ ECLESIASTICO, ORDINARIO DE ESTE OBISPADO.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Benjamín Moronta Rodríguez, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, comunique a este Tribunal su actual domicilio, bien entendido que de no hacerlo así, se dará el curso correspondiente al expediente de divorcio, que incoado por su esposa, se tramita en este Provisorato.

Salamanca, 26 de noviembre de 1942.

El Provisor,

DR. ANICETO DE CASTRO ALBARRÁN.

Ante mí,

JUAN CALZADA GALACHE.

Documentos de la Santa Sede

Sagrada Penitenciaría Apostólica

Indulgencias a los miembros de la Acción Católica Española.

La Sagrada Penitenciaría Apostólica, con fecha 7 de junio del corriente año, ha comunicado la siguiente concesión de indulgencias para los miembros de la A. C. E.

“De cien días, a los dirigentes y socios por llevar la insignia. De trescientos días, a los reverendos Consiliarios y viceconsiliarios por cada obra practicada para conseguir los fines de la Asociación, y a los dirigentes

y socios por cada obra de piedad o caridad hecha para los fines de Acción Católica.

Plenarias: 1.º A los consiliarios nacionales o diocesanos, sus viceconsiliarios y a los dirigentes y socios: a) El último día de Santos Ejercicios. b) Al finalizar cursos de formación o de propaganda de Acción Católica. c) Al terminar Asambleas Diocesanas, nacionales o regionales, siempre que se haga con función religiosa, Santa Misa y comunión general. 2.º A los dirigentes y propagandistas: Dos veces al mes si dan lecciones o tienen reuniones en favor de los socios. 3.º A los dirigentes y socios: A) El día del ingreso en la Asociación o de la renovación. B) Una vez al mes: a) Asistiendo al retiro mensual. b) Por confesar cada ocho días durante el mes. c) Por recibir, cada día, la sagrada comunión. d) Por asistir diligentemente a las reuniones. C) Los días de Navidad, Epifanía, Pascua, Ascensión, Corazón de Jesús, Pentecostés, Inmaculada, Anunciación, San José, Patrocinio de ídem, San Pedro, San Francisco de Asís, Todos los Santos, Patrono nacional y parroquial. D) Por asistir al funeral de los socios.

Sacra Poenitentiaría Apostólica

D E C R E T U M

Augentur facultates circa indulgentiarum concessionem

In fere innumeris observantiae, amoris pietatisque documentis, quibus christifideles quintum ac vicesimum emensum, annum, ex quo Augustus Pontifex Pius XII dignitate insignitus est, spirituali modo, ex expressa, ab eodem Summo Pontifice voluntate, concelebrant, ea peculiari ratione Sanctitati Suae grata obveniunt, quae vel a Purpuratis Patribus vel ab Excellentissimis Episcopis locorumque Ordinariis undique catholici orbis Eadem admoventur; utpotè qui communis Patris Pastorisque animo propius adsint. Eiusque gravissimas curas in Ecclesia gubernanda participant.

Quam quidem gratam voluntatem ut Sanctitas Sua testetur utque paternam sollicitudinem Suam erga universum Sibi creditum gregem ostendat, spiritualem Ec-

clesiae thesaurum latius patere voluit; atque ad eó in Audientia, die VIII mensis iunii infrascripto Cardinali Paenitentiario Maiori concessa, haec, quae sequuntur, decrevit ac statuit:

I. Facultas impertiendi Benedictionem papalem cum Indulgentia plenaria, de qua in can. 914 Cod. Tur. Can., ita adaugetur, ut Episcopis ter in anno Abbatibus autem, Praelatis *nullius*, Vicariis ac Praefectis Apostolicis bis in anno eam impertire liceat ad normam eiusdem canonis.

II. Itemque facultas Indulgentias concedendi. Abbatibus ac Praelatis *nullius* per can. 324 data, Vicariis vero ac Praefectis Apostolicis per can. 294, atque Episcopis residentialibus per can. 349 § 2 n. 2 impertita, sic augetur, ut iisdem liceat *Indulgentium centum dierum* concedere. Facultas autem Archiepiscopis per can. 274 n. 2 data, ita pariter adaugetur, ut *ducentorum dierum Indulgentiam* iisdem concedere liceat. Ac postremo, facultas Emis. Patribus Cardinalibus per can. 239 § 1 n. 24 concessa, ita amplificatur, ut iisdem fas sit *trecentorum dierum Indulgentiam* dilargiri.

Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Apostolicarum Litterarum in forma brevi expeditione, et contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae e Sacra Paenitentiaria, die 20 iulii 1942.—N. Card. CANALI, *Paenitentiarius Maior*.—L. ✠ S.—S. LUZIO, *Regens*.

Del Poder Civil.

Decreto sobre atribuciones del Protectorado en las fundaciones, etc., de carácter benéfico-particular y mixtas.

La conveniencia de una amplia reforma en el régimen jurídico de la beneficencia particular, a los fines de un mayor fortalecimiento de los poderes de la Administración para garantía de las voluntades fundacionales y salvaguardia de los intereses públicos, no aconseja mantener la vigencia de aquellas disposiciones inspiradas aparentemente en el mismo propósito, pero determinadas, en la realidad, por un marcado sentido de parcialismo y limitación.

Tal es el caso del Decreto de 9 de noviembre de 1932, que, obediente al espíritu sectario propio del pasado régimen repu-

blicano, hace más enérgica la fiscalización del Protectorado sobre las entidades benéficas habida cuenta la circunstancia única de corresponder su patronazgo o administración a autoridades, personas u organismos de carácter eclesiástico.

La derogación anterior de otras disposiciones adornadas de iguales o análogas características, obliga a hacer objeto de la misma medida al Decreto que anteriormente se cita.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Art. único. Queda derogado el Decreto de 9 de noviembre de 1932, y restablecido en todo su vigor el régimen dispuesto en el Real Decreto e Instrucción de 14 de marzo de 1899, sobre rendición de cuentas y atribuciones del Protectorado en las fundaciones, asociaciones o entidades de carácter benéfico-particular y mixto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 22 de julio de 1942. — *Francisco Franco*.

Ministerio de Educación Nacional

Orden sobre el régimen económico de los Institutos Nacionales en cuanto a los profesores de Religión.

Como aclaración a la orden de 30 de junio de 1942, que regula el régimen económico en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, este Ministerio ha dispuesto:

Que los Profesores de Religión nombrados a propuesta de la jurisdicción eclesiástica sean considerados como profesores numerarios y por lo tanto, incluidos en la segunda categoría que marca el apartado 3.º de dicha disposición.

Madrid, 16 de septiembre de 1942. — *Ibáñez Martín*.

Crónica Diocesana

Misiones parroquiales

PALACIOS DEL ARZOBISPO

La Santa Misión se ha celebrado teniendo un éxito muy fructuoso y admirable y de plena satisfacción, pues el pueblo entero acudió a todos los actos. Todos los días hubo numerosas y fervorosas comuniones.

El día 4, comulgaron niños y niñas con sus profesores.

El quinto, las jóvenes, y repitieron la comunión niños y niñas y sus maestros.

El sexto, todas las mujeres y los mismos que en días anteriores, y el séptimo, que fué la comunión general, recibe los sacramentos de penitencia y comunión todo el pueblo.

El número de comuniones durante las Santas Misiones se han aproximado a novecientas.

Quedando muy satisfechos todos y muy agradecidos a los Rvdos. PP. Carballo y Manzanal, misioneros diocesanos.

EN AÑOVER DE TORMES

Con gran fervor religioso se celebró la Santa Misión en esta parroquia del 1 al 8 del mes de noviembre, por los mismos padres Misioneros Diocesanos. A todos los actos acudió el pueblo entero con sus dignas autoridades; hubo cuatro comuniones generales, de niños, jóvenes, mujeres y hombres, siendo el número total de ellas 570, no quedandó ni uno solo sin acercarse a la Sagrada Mesa.

NECROLOGIA

Ha fallecido don Martín Maestre Montero, párroco de Calzada de Don Diego.

Pertenece a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenia levantadas las cargas, por lo que los hermanos le aplicarán una misa y tres responsos de reglamento.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE DECEMBRI HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De catechetica institutione Dec. 255 et sqq.

DE RE MORALI

Scholasticus Romanus, adolenscens cum esset, plura peccata mortalia commiserat. Inter commissa peccata reperit non pauca furtiva domestica quae materiam gravem attingerant et quae ut gravia ab ipso semper fuerunt habita. Factis spiritualibus exercitiis ad meliorem frugem se convertit, novam instituit vitam, frequenter sacramenta recipit et multa alia pietatis opera exercet ita ut ab omnibus ut exemplar haberetur et esset. Sed ecce: post aliquos annos demum intelligit contritionem ad confessionem debere esse universalem; ipsum vero, quamvis furtiva confessus fuisset; tamen illorum certo scit unquam poenituisse.

Meminit etiam sacramentum confessionis saepe recepisse quin alia peccata haberet, quam venialia quae multa saltem sine dolore accusabat vel omnino cum sine ulla fere preparatione ad confessionem accederet, ne confessarium pluribus moraretur;

saepe etiam est confessus tantum cum dolore factio in examine quotidiano conscientiae.

Nunc quid miser faciat, utrum repetere omnes praeteritas confessiones, vel salutis spem objiciens, relinquere confessionem, quoniam sine dolore saepissime confitebitur, cum videat de peccatis, quae nunc committit, dolorem se habere non posse, ipse decernere audeat.

Hinc a te quaerit 1.^{um} De contritione in confessione

2.^{um} Quid de confessionibus Romani et quid ei suaderes.

DE RE LITURGICA

Explicación de los ceremonias del bautismo.

SOLUTIO CASUS MENSIS OCTOBRIS

Confessarii in casu, et fortasse aliorum confessoriorum qui in similibus adjunctis, ita poenitentes absolvunt, rationem agendi probare non possumus. Confessarius debet inquirere in aliquod certum peccatum saltem veniale inveniendum, ut possit absolvere. Piae etiam feminae plurima peccata habebunt saltem venialia tum praesentis, tum anteaetiae vitae, cum sine aliquo peccato veniali, nisi ex speciali gratia, quae praesumenda non est, nemo diu vivat. Accusata ab his piis feminis non fuerunt nec venialia quidem peccata, vel saltem non ita constat, cum nec iudicium leviter efformatum de proximo fuisset revera iudicium temerarium, sed aliqua levis tantum suspicio, quae venit in mentem, propter actiones proximi externas minus rectas, cui non apparet consensisse, vel saltem poenitentem non clare affirmatur, nec confessario sine aliqua interrogatione constabit. Unde ita administrare hoc sacramentum levitatis est, et illud exponere nullitatis periculo. Confessarius igitur in his et similibus casibus poenitentem interroget donec aliquod saltem anteaetiae vitae vel mortale vel veniale peccatum inveniatur. Quod si in rarissimo casu nullum inveniret, ut aliquando accidit in pueris, adesset aud improbabilis suspicio poenitentem forsam ea quae necessaria sunt ignorare, quo in casu nisi primo instrueretur absolvi non posset. Nec etiam est locus, in his qui tam frequenter confitentur, impertiendo absolutionem conditionatam, cum iudicium ex se debeat esse absolutum, et socordiae confessoriorum vel poenitentium praeberetur fomentum.

Huic solutioni sunt conformes Circuli 4, 5, 14, 15 bis, 18, 28, 32, 35, 38, 41, 42, 49, 51, 53, 59, 62, 63.

A V I S O

Desde el día 5 de diciembre, todos los venerables sacerdotes podrán proveerse de la **EPACTA** para el año 1943, en las oficinas de la Cancillería Episcopal.

Precio: 2,75 pesetas.

**COLECTA para
Tierra Santa en
todas las igle-
sias del mundo.**

¡Sacerdotes!

***Organizad y propa-
gad la Colecta en
favor de los
Santos Luga-
res.***

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Nicolás G. Bernalt.